



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1931-2021-R-UNE

Chosica, 21 de setiembre del 2021

VISTO el Oficio N° 0440-2021-DIGA-UNE, del 13 de setiembre del 2021, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que con Oficio N° 0629-2021-UP-OA-UNE, del 13 de setiembre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MADERA Y METAL DE PÉRGOLA INGRESO A OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme al requerimiento efectuado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y el Director (e) de la Oficina de Servicios Generales, mediante Oficio N° 131-2021-UM-OSG/UNE;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 130-2021-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MADERA Y METAL DE PÉRGOLA INGRESO A OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, conforme a lo indicado en la parte considerativa y de acuerdo con el anexo que consta de un folio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1931-2021-R-UNE

Chosica, 21 de setiembre del 2021

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/RMGV



Firmado digitalmente por:
SIGÜENZA AGUILAR Libia
 Victoria FAU 20174650871 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/08/2021 17:30:52-0500

INCLUIR:



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

00100 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

B) AÑO: 2021

E) RUC: 20174650871

D) UNIDAD EJECUTORA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCIÓN N° 021-2021-RE-UNE

C) SIGLAS:

UNE EGV

F) PLIEGO:

0528

N° REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	ENTIDAD QUE REALIZA LA COMPRA CORPORATIVA VALOR ACORDADO	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluida con sus a ítemes)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DEFINICIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST						
370	1.- Único	0 - Por la Entidad		1.- Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2.- SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MADERA Y METAL DE PERGOLA INGRESO A OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	721411200037317	30 - Servicio	1	1.- Soles	1.00	53336	15	01	18	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	0 - SI	

(Documento Firmado Digitalmente)
 BUCHI LIBIA VICTORIA BIODENZA AGUILAR
 JEFA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN

